



ALCALDÍA DE SABANETA

## SECRETARIA DE HACIENDA


(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 30 de agosto de 2022 a las 5:30 PM.

  
CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ  
Líder de Programa – Área de Impuestos

  
Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
(604) 440 68 02



SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

-AUTO PLIEGO DE CARGOS-115

Página 1 de 2



**"POR EL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS A LA SEÑORA YELIHA YEINA LOZANO QUIROZ CON R.I.T. N° 15257"**

**EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones normativas, en especial las previstas en el artículos 183, 229 y normas concordantes del Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 04 del 04 de noviembre de 2014, Decreto Municipal-No. 315 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014), en su tenor literal señala:

*"...OBLIGACIÓN DE INFORMAR EL CESE DE ACTIVIDADES. Los responsables del impuesto de industria y comercio que cesen defícédula de ciudadanía N°ivamente en el desarrollo de actividades sujetas a dicho impuesto, deberán informar tal hecho, dentro del mes siguiente al mismo. Recibida la información, la Administración procederá a cancelar la inscripción, matrícula o registro, previa las verificaciones a que haya lugar."*

2. Que la señora YELIHA YEINA LOZANO QUIROZ con Cédula de ciudadanía N° 1.090.505.087 presentó formulario de Actualización del Registro de Información Tributario "RIT", el cual fue radicado por el Archivo Central Municipal, bajo el consecutivo No.013529 del 29 de abril de 2022; con el propósito de solicitar la cancelación de matrícula como sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio en esta municipalidad.

3. Que el artículo 205 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 39 del acuerdo N° 032 de 2018 y por el artículo 28 del acuerdo N° 20 de 2021, establece: **"SANCIÓN POR NO INFORMAR EL CESE DE ACTIVIDADES"**. *Los obligados a informar a la Administración Tributaria Municipal el cese de sus actividades en la jurisdicción municipal de Sabaneta, de conformidad con lo previsto en el 260 del presente Estatuto, que no lo hagan dentro del plazo que tienen para ello y antes de que la Administración Tributaria Municipal lo haga de oficio, deberán cancelar una sanción equivalente a una (1) UVT por cada mes o fracción de mes. Cuando la novedad se surta de oficio, se aplicará una multa equivalente a dos (2) UVT por cada mes o fracción; sanción que se calculará desde el periodo en el cual la Administración Tributaria determine la fecha de cese de su actividad, hasta la fecha que se ordenó la respectiva actualización del Registro de Información Tributaria "RIT".*

4. Que el contribuyente no reportó ante la Administración Tributaria Municipal, el cese de sus actividades gravables con el impuesto de industria y comercio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la novedad, como lo prescribe el artículo 205 del citado estatuto; por lo tanto, la Secretaría de Hacienda Municipal formula el presente Pliego de Cargos a la señora YELIHA YEINA LOZANO QUIROZ, por el incumplimiento del referido término; proponiendo en consecuencia sanción por valor de TREINTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS (\$38.004) que se liquidarán de la siguiente forma:

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

-AUTO PLIEGO DE CARGOS-115

Página 2 de 2



DETALLE	VALOR
Valor UVT año 2022	\$38.004
Valor UVT *1	\$38.004
Meses de extemporaneidad	Uno (1)
Valor sanción \$38.004 * 1 mes de retraso	\$38.004

Con fundamento en lo anterior este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Formular Pliego de Cargos a la señora YELIHA YEINA LOZANO QUIROZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 1.090.505.087 por informar extemporáneamente el cese de sus actividades gravables en la Jurisdicción Municipal, según lo dispuesto en el artículo 205 del Estatuto Tributario Municipal, mediante el cual se propone una sanción equivalente a TREINTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS (\$38.004); conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir a la señora YELIHA YEINA LOZANO QUIROZ, que dentro del mes siguiente a la notificación del presente acto, podrá presentar descargos ante la Secretaría de Hacienda Municipal o allanarse a su contenido, mediante escrito que debe presentar ante el Archivo Central Municipal ubicado en la carrera 45 N° 71 sur 24 primer piso de la sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente pliego de cargos de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y subsiguientes del Estatuto Tributario Municipal, advirtiendo al contribuyente, que contra esta actuación no procede recurso alguno por tratarse de un acto preparatorio, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Sabaneta a los diecisiete (17) días de junio de dos mil veintidós (2022).

**-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-**

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
Líder de Programa - Área de Impuestos

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Leidy Johana Ospina Bedoya	Apoyo al Área de impuestos		17/6/2022
Revision	Ledy Astrid Uribe Gallo	Apoyo al Área de impuestos		17/6/2022



20220622110613139572

COMUNICACIONES EXTERNAS

Junio 22, 2022 11:06

Radicado 2022039572



ALCALDÍA DE SABANETA

1120-15-04-02

Sabaneta,

*no tienen interior en ninguna base de datos*

Señor  
YELIHA YEINA LOZANO QUIROZ  
Calle 74 sur No. 47 47 Edificio Oxford  
Sabaneta

**Tema:** Impuesto de industria y Comercio.

**Asunto:** Respuesta a solicitud de cancelación de la causación del impuesto de industria y comercio – formulario de actualización “RIT”, radicado N° 013529 del 29 de abril del 2022.

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del trámite relacionado con la petición del asunto; nos permitimos informar que usted ha cumplido con el lleno de los requisitos para la cancelación de matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio en esta localidad.

De lo anterior el área administrativa de impuestos suspendió la causación y facturación del referido gravamen, mientras no se configuren los elementos de la obligación tributaria de qué tratan los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal-Acuerdo No. 04 de noviembre de 2014.

Así mismo, se adjunta acto Administrativo que contiene auto: “POR EL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS...” con el propósito de efectuar su respectiva notificación, según artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal – Acuerdo 04 de noviembre de 2014 y que sea atendido en los términos y condiciones en él contenidos.

Atentamente,

**CESAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
Líder de Programa – Área de Impuestos

Proyectó: *Johana* Leidy Johana Ospina Bedoya - Apoyo del Área Administrativa Impuestos *Jeddy*

Anexos: Uno (Pliegos)



